



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono
fijo 3885005 Ext 6025

Sabanalarga –Atlántico, 8 de marzo de 2021.

Rad. EJECUTIVO

08-638-40-89-001-2019-00837-00.

DEMANDANTE:

EDILBERTO MENDOZA CARRACEDO.

DEMANDADO:

Rosa Margarita Alcalá Osorio.

Informe Secretarial, Señora Juez: informándole que, en este proceso Iniciado, la parte ejecutante radico escrito de contestación de la demanda y Excepciones de Merito. sírvase proveer, el secretario Julio Díaz Mórelo.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.-
Sabanalarga-Atlántico,8 de marzo de 2021**

Visto el anterior informe secretarial y a efectos de continuar con el trámite procesal, y previa revisión del expediente encontramos que la demandada a través de apoderado judicial presente escrito que contiene Constatación de la demanda y Excepciones de Merito las cuales se encuentran pendiente para darle su respectivo tramite.-

Para efectos de continuar con el trámite procesal, y previa revisión del expediente encontramos que el demandada se encuentra debidamente notificado del mandamiento de pago, a través de las ritualidades establecidas en los artículos 291 y 292 del C. G. P en concordancia con el decreto 806 del 4 de junio del año 2020, es decir, la demandada recibió copia de la demanda con sus anexos el día 21 de Enero del cursante y aplicando el principio consagrado el inciso tercero del artículo 8 del citado decreto, el cual nos indica que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurrido dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación, y estando dentro del término de traslado acude al despacho a través de apoderado judicial para formular excepciones de mérito dentro del mismo como mecanismo de su defensa. De igual manera, el despacho ordena el traslado a la parte ejecutante, por el término de Diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, pida y adjunte todas las pruebas que pretenda hacer valer dentro de este proceso (art 443 del C. G. P). Por lo anteriormente expuesto se.

RESUELVE:

Primero: Téngase por notificado del auto de Mandamiento de Pago a la ejecutada **Rosa Margarita Alcalá Osorio**, a través de las ritualidades establecidas en los artículos 291 y 292 del C. G. P, en concordancia con el decreto 806 del 4 de junio del año 2020.

Segundo: Se ordena **el traslado a la parte ejecutante**, por el término de Diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, pida y adjunte todas las pruebas que pretenda hacer valer dentro de este proceso (art 443 del CGP)

Tercero: Téngase como apoderado judicial al profesional del Derecho a JOSE DIAZ BALLESTAS como apoderado judicial de la ejecutada, en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 23
DE FECHA 9 MARZO 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ- SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono
fijo 3885005 Ext 6025

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c3b73c645160b013199a5ab880e403f8ff7ab6433a368d08b099132b040377d

Documento generado en 08/03/2021 05:55:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>